

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°124-2025-MPLP

Tingo María, 20 de agosto de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2025, la Carta N°07-2025-CR-CGADyC-MPLP/TM, de fecha 07 agosto de 2025, presentado por la presidenta de la Comisión de Gestión Ambiental y Defensa Civil y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, lo establecido en el artículo 183 del TUO de la Ley N°27444, los informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no puede ser dilucidada por el propio instructor; en ese sentido, no reuniendo el presente caso con las condiciones establecidas en la norma citada, procedo a devolver los actuados en el presente expediente a fin de que se proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2025, en la que se pone a consideración del pleno la Carta N°07-2025-CR-CGADyC-MPLP/TM de fecha 07 de agosto de 2025 de la Comisión de Gestión Ambiental y Defensa Civil, Dictamen N°004-2025-CR-CGAYDC-MPLP/TM de fecha 07 de agosto de 2025, Proveído N°051-2025-OGAJ/MPLP de fecha 10 de julio de 2025 del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°080-2025-GGAYRD-MPLP/TM de fecha 08 de julio de 2025 del Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, Informe N°0661-2025-SLP-GGAYRD-MPLP/TM de fecha 27 de junio de 2025 del Subgerente de Limpieza Pública, Informe N°013-2025-KQV-PR-SLP-GGAYRD-MPLP/TM de fecha 26 de junio de 2025 de la Coordinadora del Programa RECICLA, Carta Interna N°025-2025-SGDP-MPLP/TM de fecha 19 de febrero de 2025 del Subgerente de Desarrollo Productivo, Informe N°081-2025-SLP-GGAYRD-MPLP/TM de fecha 12 de febrero de 2025 del Subgerente de Limpieza Pública, Informe N°022-2025-SGDP/MPLP de fecha 27 de enero del 2025 del Subgerente de Desarrollo Productivo, Expediente Administrativo N°202432663 de fecha 18 de octubre de 2024 presentado por la señora Dennys Maite Calixto Moreno, en su calidad de representante de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, mediante el cual solicita Apoyo Comunal de sacos de abono (COMPOST) para el Distrito de Santo Domingo de Anda.

Sin perjuicio de lo señalado, cabe mencionar que, de la revisión de los actuados, se aprecia que existe la disponibilidad correspondiente para atender la solicitud de donación de 180 sacos de compost de 30 kg cada uno, a favor de los diversos solicitantes del caserío Arabe, del Distrito de Santo Domingo de Anda, conforme a los anexos del informe de la referencia.

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N.° 051-2025-OGAJ/MPLP, de fecha 10 de julio de 2025, ha declarado viable lo solicitado.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ACUERDO DE CONCEJO N°124-2025-MPLP

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°2797-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Comunal a favor de los 36 Agricultores del Caserío de Árabe del Distrito de Santo Domingo de Anda, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, consistente en la "DONACIÓN DE 180 SACOS DE 30 KG DE ABONO ORGÁNICO (COMPOST), para sus parcelas agrícolas y plantaciones de cacao, plátano y café y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Limpieza Pública y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

